

SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	150	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2331.

DOMINGO 7 DE MARZO DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA, y su augusta Hermana la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

PRIMERA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO.

La Regencia provisional del Reino, á nombre y en la menor edad de S. M. la Reina Doña Isabel II, viene en admitir la dimision del cargo de Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda que ha presentado D. Agustin Fernandez de Gamboa, y dispone al mismo tiempo que os encarguéis interinamente del despacho del referido ministerio hasta tanto que se nombre el que deba servirle en propiedad. Tendréislo entendido, y dispondreis lo conveniente á su ejecucion.—El Duque de la Victoria, Presidente.—Palacio 6 de Marzo de 1841.—A. D. Joaquin María de Ferrer.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Cuarta seccion.—Circular.

El mal estado en que por consecuencia de siete años de abandono se encuentran las carreteras generales, ha llamado muy particularmente la atencion de la Regencia provisional del Reino; y para rehabilitarlas en el término mas breve posible, ha dictado ya algunas disposiciones que no solo tienen por objeto aprovechar del mejor modo los escasos fondos con que es dado contar, sino que al mismo tiempo se dirigen á estimular el interes individual fomentando el espíritu de asociacion, para que así puedan llevarse á cabo algunas de las obras mas necesarias que no fuere fácil ejecutar de otra manera.

Mas no se llenaria completamente el objeto que el Gobierno se propone, y en vano se afanaria por alcanzar la perfeccion que debe apetecerse, si las travessas de los pueblos situados en las carreteras y sus entradas y salidas continuasen como hasta aqui totalmente descuidadas y casi intransitables.

Varias disposiciones se adoptaron ya en distintas épocas para atajar este mal de origen muy antiguo, y que siempre han mirado con indiferencia los que principalmente debian evitarlo; pero sea por falta de eficacia en tales disposiciones, ó por una tolerancia indisculpable de parte de las autoridades de las provincias, el resultado ha sido haberse acrecentado á tal punto, que si pronto no se acude á remediarlo, ha de llegar el caso de que las comunicaciones se interrumpian ó entorpezcan por esta sola causa, originándose inmensos perjuicios al servicio público y á los intereses particulares. Es indispensable por tanto que V. S. haga cumplir la Real orden de 22 de Abril de 1786, citada en la nota segunda del tit. 35, lib. 7.º, ley 6.ª de la Novisima Recopilacion y otras disposiciones posteriores, segun las cuales deben los pueblos situados en las carreteras principales ejecutar por su cuenta y componer con toda solidez las entradas y salidas hasta la distancia de 325 varas igualmente que las calles de travessía; y es de tanta importancia la obligacion que el deber y la conveniencia pública imponen á V. S., que si para cumplirla debidamente y obtener pronto resultados fuese necesaria su presencia, á fin de allanar los obstáculos que se presenten, no deberá perder momento en trasladarse á donde conenga.

Pueblos habrá en que la escasez de fondos haga creer al pronto imposibles de realizar tales mejoras; pero el celo de V. S. ayudado del de la diputacion provincial, bastarán en todos los casos para buscar los medios de obtenerlas. Una costumbre antigua conocida por nombres diversos en cada provincia podrá entonces utilizarse con ventaja, haciendo que cada vecino en dias señalados que no interrumpian violentamente sus faenas habituales, contribuya con una parte de trabajo proporcional á su riqueza, ya suministrando materiales, ya caballerías ó carros para su conduccion, ya brazos para su preparacion y

arreglo; pero deberá evitarse cuidadosamente que en esta distribucion del trabajo se cometan abusos por deferencias ó excepciones que siempre redundan en perjuicio del pobre, favoreciendo á los que sin gravámen pueden prestarse á tan corto sacrificio.

Los ingenieros y dependientes del cuerpo de Caminos y Canales, sin abono de honorarios ni gratificacion de ninguna especie á costa de los pueblos, cuidarán de preparar y dirigir los trabajos, ahorrando así lo que de otra manera habria que gastar; y para que con orden y método puedan hacerlo, deberá V. S. concertar con el principal ingeniero del distrito las disposiciones que sea conveniente adoptar.

En otras partes donde haya recursos disponibles ó puedan sin gran vejámen allegarse, la diputacion provisional se apresurará sin duda, impulsada del deseo del bien público, á aprobar los que los ayuntamientos propongan, y en tal caso será á veces lo mejor sacar las obras á pública subasta con arreglo al pliego de condiciones que el ingeniero forme, y con la precisa circunstancia de que haya de ser por él fiscalizada la construccion y aprobada definitivamente cuando llegue á su término. Tambien podrá ocurrir que no se consiga reunir de pronto sino una cantidad insuficiente para cubrir el valor de las obras, y entonces deberá tratarse de suplir lo que falte por el trabajo personal segun va indicado; pero aun casi siempre no será necesario llegar á este extremo si con alguna garantía hay modo de ofrecer pagar á diversos plazos á quien anticipe el importe de las obras, ó por su cuenta y en virtud de un convenio especial las ejecute.

Finalmente, la ilustracion de V. S. le sugerirá en las diversas circunstancias que se presenten los medios mas á propósito de realizar lo que la Regencia desea, y en pocas ocasiones podrá presentarse á V. S. mejor coyuntura para acreditar su interés por el servicio público, haciéndose acreedor á un tiempo á la gratitud de la provincia y al aprecio y consideracion del Gobierno. De orden de la misma Regencia lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Marzo de 1841.—Manuel Cortina.—Sr. gefe político de....

Ilmo. Sr.: La Regencia provisional del Reino se ha enterado del pliego de condiciones modificado en virtud de lo dispuesto en la orden del 25 de Enero último y del plano que V. I. ha remitido, con arreglo á los cuales se ha de reedificar el arco arruinado del puente de Almaraz, y ha tenido á bien aprobarlos en todas sus partes, resolviendo al mismo tiempo que para evitar las dudas á que podria dar lugar la inteligencia de lo que se expresa respecto de la indemnizacion á que deben tener derecho en su caso el conde de Adanero y D. Joaquin Rodriguez Leal, y de que habla la última condicion, proceda esa direccion general de acuerdo con estos interesados á una prudente liquidacion de los gastos que les haya ocasionado el reconocimiento hecho últimamente, á fin de que en dicha condicion aparezca una cantidad determinada, debiendo esta operacion quedar concluida en el término de ocho dias ó antes si fuese posible, y anunciarse en seguida la pública subasta de la obra, señalando para su celebracion 30 dias contados desde aquel en que se inserte el anuncio en la Gaceta. Asimismo se ha servido resolver que los 9552 pies cúbicos de sillería procedentes de la contrata rescindida en 1826 y que se hallan en las canteras de Belvis, se entiendan comprendidos en la misma condicion que trata de los que se encuentran al pie de la obra.

De orden de la expresada Regencia lo digo á V. I. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Marzo de 1841.—Manuel Cortina.—Sr. encargado de la direccion general de Caminos.

DIRECCION GENERAL DE LIQUIDACION

DE LA DEUDA PÚBLICA.

Secretaria.—Circular.

Por el ministerio de Hacienda se ha comunicado

á esta direccion en 24 de Febrero último la resolucion de la Regencia provisional del Reino, concediendo 90 dias de término para la presentacion y admision en estas oficinas generales de las certificaciones de crédito expedidas por las de provincia, y pueden existir en manos de particulares que no las hayan presentado por descuido ó falta de inteligencia; en el concepto de que pasado dicho término quedarán nulas y de ningun valor.

En su consecuencia, y para que tenga el mas exacto cumplimiento lo determinado por la Regencia, ha acordado la direccion que V. S. se sirva disponer se haga el correspondiente anuncio en el Boletín oficial de esa provincia, con la prevencion de que el citado plazo ha de empezar á contarse desde el dia de su publicacion, y que las certificaciones á que se refiere son única y exclusivamente aquellas que se expidieron ó se expidiesen con posterioridad al Real decreto de 16 de Febrero de 1836, por consecuencia de haber solicitado los interesados antes de 1.º de Enero de 1837, la liquidacion de sus respectivos haberes.

Y por último que las que se expidan en adelante por virtud de solicitudes instauradas en las respectivas dependencias hasta el dia 31 de Diciembre de 1836, en que finó el término fijado por el expresado Real decreto, se han de presentar tambien en estas oficinas generales dentro de 90 dias, que se contarán desde el de la entrega á los interesados por las oficinas liquidadoras.

La direccion espera del celo de V. S. que así lo ejecutará, y que á su tiempo la remitirá un ejemplar del Boletín oficial en que se verifique el expresado anuncio.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1841.—José de Garay.—Sr....

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

DINAMARCA.

Copenhague 15 de Febrero.

El casamiento de nuestro Príncipe Real con la Princesa Carolina de Mecklemburgo-Strelitz, está señalado para el 22 de Mayo próximo, que es el aniversario del de sus augustos padres. Esta solemnidad se verificará en Musrelitz, en el ducado de Mecklemburgo-Strelitz, y al dia siguiente el buque de línea danés el *Cristian VIII*, que se hallará en el puerto mas inmediato á aquella ciudad, recibirá á los nuevos esposos á bordo y los conducirá á la rada de Copenhague. Desde allí irán SS. AA. RR. en un yatch Real, que será escoltado por gran número de elegantes embarcaciones hasta el palacio de Christiamburgo, donde serán recibidos por el Rey y la Reina. Despues de permanecer en aquella residencia unos 10 dias, que se consagrarán á fiestas y regocijos públicos, el Príncipe y las Princesas pasarán algun tiempo en el palacio de recreo de Sans-Souci, cerca de Copenhague, yendo en seguida á Odense ó á Fredericksgrave para quedarse allí todo el invierno próximo. (*Staats-Courant*.)

FRANCIA.

Paris 26 de Febrero.

Fondos públicos. Cinco por 100, 112-95.

Cuatro y medio id., 102-50.

Cuatro id., 100.

Tres y medio id., 76 55.

Acciones del Banco, 5212-50.

España: deuda activa, 24½.

Pasiva, 6.

La comision de créditos supletorios para 1841 en la Cámara de los Diputados, ha examinado ya los del ministro de obras públicas, y está en acordar los créditos pedidos para los trabajos comenzados; pero parece dispuesta á negar los que se piden para las obras tan solo proyectadas.

En cuanto á los créditos relativos al ministerio de la Guerra y á Argel, la comision no adoptará ninguna medida ante,

de ponerse de inteligencia con la comision de los créditos supletorios para 1840. (Id.)

Leemos en una carta de Caller (Cerdeña) del 9 de Febrero:

El buque que ha perecido con equipaje y tripulacion en el pico del Norte de la isla San Pedro, era un buque inglés que hacia regularmente los viajes de Marsella á Malta. Se han encontrado siete cadáveres, que es el número cabal de los individuos que componian la tripulacion.

Háuse salvado cajones de vinos de Burdeos, de Champagne y de Borgoña, algunos barriles de harina &c. El comercio de Marsella ha sido informado de esta desgracia. (Id.)

Escriben de Marsella el 22 de Febrero:

El Ródano ha salido nuevamente de madre á consecuencia de las continuas lluvias de estos últimos días: el camino entre Tarascon y Arlés ha quedado interceptado por la inundacion.

El paquebote de Levante no debe llegar hasta el 24 ó 25 de este mes. Pensamos que se debe atribuir este retraso á una modificacion de línea entre los paquebotes que hacen el servicio de Marsella á Malta y los encargados de la comunicacion entre Malta y Constantinopla. (Id.)

Mr. Sukias de Somal, arzobispo de Sionia, abad general de los armenios mekitaristas, y presidente de la academia de los armenios, ha escrito al presidente de la de Inscripciones y Bellas letras, dándole gracias en nombre de los PP. armenios de Venecia por el don de la medalla del difunto Mr. de Sacy, que la academia habia remitido á aquellos sabios religiosos.

La carta de su abad, fechada en S. Lázaro cerca de Venecia el 5 de Febrero de 1841, ha sido leida en la sesion de hoy de la academia de Inscripciones y Bellas letras.

Al expresar en ella su admiracion al sabio ilustre con que se honran las letras orientales, los armenios mekitaristas recuerdan los vínculos de afectuosa proteccion que ha mantenido siempre la Francia con los católicos de Oriente. Sabido es que los mekitaristas son católicos, y que desde el siglo XVII estan establecidos en la pequeña isleta de San Lázaro sobre las lagunas de Venecia, donde no han cesado de cultivar la literatura armenia con aplauso del mundo sabio, sea por medio de las ediciones tan justamente estimadas de obras armenias, debidas á sus prensas, sea por la traduccion en lengua armenia de las obras literarias mas eminentes de los autores europeos. Se citan sobre todo sus ediciones de la *Crónica de Eusebio* en armenio y en latin, con la parte griega correspondiente conservada por el Syncello; la *Crónica armenia* de Moisés de Korena, las obras de S. Narseo &c.

A pesar de la diferencia de comunión con los armenios cismáticos, hay entre estos y la Europa una comunicacion afable, ilustrada y llena de tolerancia. (Debats.)

MADRID 6 DE MARZO.

VARIEDADES.

De la nomenclatura en las ciencias y artes.

"Definid y no disputareis" dijo un hombre pensador. En el campo de los hechos, como en la region de las ideas, no hay verdad posible, no hay raciocinio perfecto, desde el momento que falte la exactitud. En las matemáticas los guarismos tienen un valor inalterable, y sus combinaciones conducen á resultados inflexibles: en las demas ciencias se da ese valor convencional, pero fijo, á las palabras, que desde entonces se combinan con el rigor incontrastable del silogismo.

Así, para que las ciencias especulativas hayan progresado, ha sido necesario determinar el sentido preciso de las palabras correspondientes á las ideas; y de este modo las definiciones exactas han evitado muchas disputas inútiles, y han fijado en cada ocasion los límites de los diferentes ramos del saber, que nuevos hombres y nuevas épocas han ido sucesivamente ensanchando. Y cuando una idea se ha presentado por primera vez, se ha procurado buscarle un nombre apropiado que los amantes de las ciencias pudiesen admitir en todas las naciones, preparándose un idioma, único y comun á todo el mundo sabio.

Si para las ideas mas abstractas se han encontrado voces con que expresarlas, y hasta frases con que hacerlas casi corpóreas; si la invariabilidad de esas voces constituye el lenguaje científico, claro es que igual cuidado se habrá tenido para designar los objetos materiales. En el estudio de la naturaleza serian sumamente lentos los progresos, y se haria imposible toda relacion entre los profesores de diversas naciones, y aun entre los meros aficionados de un mismo pais, si antes no se pudiesen de acuerdo en la nomenclatura, pues es grande y á veces pasmosa la multitud de nombres comunes, triviales ó vulgares, con que un ser cualquiera, una piedra ó un animal, son conocidos segun las localidades. Por eso se ha adoptado el latin como idioma de los naturalistas de todos los paises cultos, auxiliado del griego, especialmente para la designacion de cosas nuevas, á que se presta de un modo singular. Las artes tienen tambien su lenguaje, propiamente llamado *técnico*, muy distante todavia de la belleza y exactitud del químico.

El lenguaje químico corrió en pocos años el espacio que media entre el estado informe, y la admirable precision que hoy lo caracteriza. En los cuerpos simples, cuyos nombres estaban sancionados por el uso, no pudo hacer variacion ninguna: en los que no tenían nombre, por ser poco ó nada conocidos, se lo dió generalmente del griego, y expresando algun carácter ó propiedad sobresaliente. Pero su obra grande fue la de los cuerpos compuestos: las terminaciones con que modificó las palabras primitivas, indican las combinaciones, ya binarias, ya ternarias, ya cuaternarias, con la mayor claridad, nitidez y exac-

titud. En esto es difícil que se llegue á mejorar ni aun con el transcurso de los siglos.

Hay sin embargo un punto en que el uso no está uniforme, y que merece ser discutido. Es la terminacion de la palabra, que al denominar las sales, designa la naturaleza de sus ácidos, que unos escritores la hacen en *ate*, y otros en *ato*, diciéndose *sulfate de cal, nitrate de potasa* &c. por los primeros, y *sulfato y nitrato* respectivamente por los segundos. Nosotros, como habrán observado los lectores, tenemos nuestra práctica, que necesitamos sustentar, en especial habiendo visto recientemente un artículo comunicado en un diario político de la tarde, que al censurar una obra de historia natural, tacha el uso de las terminaciones en *ate*, aunque sin alegar razones.

No hay que pensar que la cuestion sea indiferente: aun cuando ni una ni otra terminacion puedan inducir á confusion con las demas terminaciones, es tanta la hermosura del lenguaje químico, tan agradable el sabor que trae de los idiomas doctos de la antigüedad, y tan notable la analogia que á estos les conserva el castellano, que no ya un exagerado puritanismo, sino que el buen gusto, la elegancia y el honor de las letras exigen una solemne protesta contra el mal oido y pobreza de espíritu de tristes copiantes y traductores de lenguas escasas, y sobre todo inarmónicas, comparadas con la nuestra.

El uso comun sanciona á veces hasta absurdos, y la prescripcion llega á legitimarlos. Otras veces el mismo uso se corrige por efecto del buen ejemplo de algunos varones de autoridad: la *reuma* se decia antes en castellano, y ahora se dice *el reuma*, que es lo que corresponde á su origen griego. Por eso conviene alzar la voz contra los desaciertos, y no dejarlos pasar. ¿No han dado los escritores y los periodistas de nuestros días en poner *colégas* en vez de *colégas*? ¿No es muy frecuente ver escrito y pronunciado *ópimos* por *ópimos*, y hasta *péritos* por *peritos*? Eso es, perdónenos la claridad, falta de determinimiento y sobra de ligereza en seguir (siendo ilustrados) el mal ejemplo de los ignorantes, que creen acreditarse de saber con echar estrujulos fuera de cuento.—En el lenguaje de las ciencias especialmente no cabe uso comun ó vulgar, y así es que se hacen poco favor los que introduciendo corruptelas se declaran legos, y favorecen irrupciones que el gusto delicado califica de vandálicas.

No hablemos de los escritos que nos dejaron los árabes, porque para muy poco se contó con ellos al formar el actual lenguaje científico. Lo mismo entre las tinieblas de la edad media, que cuando renació en Europa la literatura antigua, y cuando las ciencias se acercaron á la edad de consistencia, se escribían en latin, malo ó bueno, los tratados de alquimia, luego los de física, despues los de química, y en fin los de historia natural; hasta que prevaleciendo en cada nacion el idioma pátrio para estas materias, se han traducido y acomodado á la índole respectiva las ideas y las palabras. Pero el tipo subsiste, la primitiva fuente es perenne, y todavia en la material clasificacion y determinacion de los seres de la naturaleza se sigue como idioma único y universal el latino, segun poco hace dijimos.

Al traducir al castellano la nomenclatura química latina, pocas dificultades podían ofrecerse. Acostumbrados estaban los españoles á saborear los clásicos antiguos, á traducirlos bien, y á imitarlos. Así es que los primeros libros de química en nuestro idioma, ni ofrecen dudas ni tienen tachas que los aféen: las primeras explicaciones que aquí se dieron por profesores eminentes, tanto extranjeros como nacionales, eran tambien sencillas y claras, y su nomenclatura jamás fue ocasion de disputas. Las dudas, y la principal de ellas la de la terminacion que vamos á examinar en *ate* ó en *ato*, empiezan en la época en que ya se ha apartado la vista del latin, poniéndose únicamente en el frances, idioma que por mas que haya sido cultivado, carece de armonia y de gran parte de las excelentes dotes comunes al latin y al castellano.

La traduccion de los nombres de la primera y segun la declinacion latina, ó mas bien su transicion al castellano, ya se sabe que se hacen generalmente tomando su ablativo de singular, como *musa, anima, libro, docto*. La de los nombres de la tercera se hace del mismo modo, aunque suprimiendo á veces la *e* final, como *gigante, demente, sermon*.

Pues bien, esas reglas constantes se han seguido en la traduccion de las voces químicas: ¿y cuál es la voz latina de la duda? ¿Es acaso *nitratus* ó *nitratum, sulphatum, carbonatum, acetatum*? Entonces pertenecerian á la segunda declinacion, y serian en castellano *nitrato, sulfato, carbonato, acetato* &c. Pero no es eso, ni por pienso. Las voces latinas son *nitras, atis; sulphas, carbonas, acetas*: pertenecen á la tercera declinacion, y su ablativo de singular es *nitrate, sulfate, carbonate, acetate*. Luego, ¿cómo serán en castellano? Diganlo los niños que lleven seis meses de latinidad.

Hay mas. No se crea ni afecte creer que es arbitraria la terminacion en *as, atis* de esas voces, y que por lo tanto puede no hacerse caso, pues al contrario, hay en ella una analogia bellísima, cuyo mérito reconocerá á los autores de la nomenclatura química todo hombre que tenga algun tacto y posea oídos que no sean absolutamente beocios. Así como de los pronombres primitivos *nos, vos* se forman los derivativos *nostros, atis, vestras, atis*, llamados gentiles ó pátrios, porque indican pertenencia á *nuestra* ó *vuestra* patria, linaje, secta ú opinion; del mismo modo se tuvo la feliz idea de formar de las sustantivos primitivos *nitrum, sulphur, carbo, acetum*, los derivativos *nitras, sulphas* &c., neutros para concertar con *sal, salis*, que dan á entender que la sal designada es de la familia de los ácidos respectivamente, nítrico, sulfúrico, carbónico y acético. Y en efecto los ácidos en las sales determinan el género, así como los óxidos la especie. Hé aquí lo fundado de la terminacion, lo bello de la analogia, lo menguado de no conocerla y lo absurdo de atropellarla.

La consecuencia rigurosa que de estos datos incontestables y de este raciocinio se deduce, es que *nitrate y sulfate* son tan españoles como *elefante, azufre, cliente, y elegante*, y que *nitrat y sulfato* son tan duros exóticos, y en una palabra tan bárbaros, como *elefanto, azufro, cliente y elegante*. Nada tenemos que anadir.

Es probable que no sea esta la última vez que hayamos de ocuparnos de la nomenclatura de las ciencias y artes, pues son muchos los traductores de *pané lucrando*, que ateniéndose á lo que suena, embronquecen el idioma pátrio, porque desconocen su índole, sus recursos y su delicadeza. Ciertamente que ni esos aprendices ni aun los profesores que se dedican exclusivamente al estudio de la naturaleza, es fácil que sean literatos,

ni que posean á fondo los idiomas de Plinio y Aristóteles que tanta falta les hacen, puesto que son raros los hombres que como el insigne Rojas Clemente cinen su frente de ambas coronas; pero tampoco ha de serles permitido á ellos, ya neófitos, ya ministros de la ciencia, estropear y escarnecer su lenguaje, lastimando el timpano de los hombres de buenas lecturas.

Si el comunicante que se firma un *alumno* en el *Corresponsal* de 11 del corriente, y a quien arriba aludimos, se halla en estado de combatirnos y sostener sus *nitratos y sulfatos*, hágallo en buen hora que de la discusion resultara la evidencia de la verdad, y esperamos su convencimiento; pero medite algo mas sus aserciones y temple mejor sus armas, pues antes del combate puede considerarse vencido quien como el recomienda el uso del adjetivo *dentrífico*. Nosotros hemos llamado *dentríficos* en varios números, y en el que á este precede á unos polvos destinados á limpiar la dentadura.

Y esta es la voz verdadera. *Dentrificium* llama Plauto á una composicion para ese mismo objeto de limpiar los dientes. Fórmase del sustantivo *dens, dentis* y del verbo activo *frico, as, are*, frotar ó estregar; y de consiguiente *dentrífico* tanto vale como *estrega-dientes*, que es la idea que se quiere expresar con aquella palabra. En *dentrífico* hay una transposicion tan vulgar y tan zafia, como las que usan algunas gentes groseras en *satisfaccion, estógamo, treato, probe, trempano*, y otras que dan náuseas.

De paso han de saber nuestros lectores que ese *alumno* convertido en Aristarco, se presenta con semejantes despropósitos ataviado y pertrechado, nada menos que á censurar, ó mejor dicho, á zaherir con la mayor acrimonia el apreciable *Compendio de la Historia natural* del Dr. D. Lucas de Tornos, que algun tiempo fue nuestro colaborador en el *Semanario*. Esta circunstancia bastaria para llamarlos en defensa del escritor zaherido, si no mediase otra mas trascendental, cual es el interés de la ciencia.

No negamos ni desconocemos algunas equivocaciones y errores que se han deslizado en el texto, ya por efecto de premura, ya por fruto de imprentas baratas, ya porque la perfeccion no es dada á un primer ensayo; pero ¿deja por eso de ser digna de elogio la empresa, que deja de estar en la general perfectamente desempeñada? Cuando tanta falta hacia entre nosotros un Compendio de historia natural al nivel de los conocimientos del día; cuando el Sr. Tornos ha llenado ese hueco, presentando tan claro como exacto y curioso; cuando en los variadísimos pormenores entra con pie firme y con singular tino, salvo uno ú otro desliz, facil de notarse por los lectores, ó de corregirse en las ediciones sucesivas, como acontece en este género de trabajos, era el caso, no de encarnizarse, sino de decir con Horacio

*Ubi plura nitent... non ego paucis
Offendar maculis.*

Si á un jóven profesor que hace lo que no hacen los veteranos, en vez de protegerlo y estimularlo, se le ataca con crueldad y con eunucado desprecio se le maltrata, ¿es de esperar que los ensayos de hoy lleguen á ser obras maestras mañana? La censura de buena ley que alienta, la que aconseja, es benéfica: la sátira que hiere, la invectiva que despedaza, ni indican sana intencion, ni producen mas que desprecio en quien no tiene bastante serenidad para reírse de ellas. Y por cierto que no está bien el aire de superioridad en el *alumno* que no se atreve á firmarse; ni aunque coja como con pinzas algunas equivocaciones, puede erigirse en pedagogo quien ignora completamente hasta la nomenclatura de las ciencias.

Terminaremos este artículo diciendo que podemos ser y somos tolerantes con los profesores que por inadvertencia incurren en descuielos; pero seremos inexorables con todo el que se erija en dogmatizador de barbarismos, y pretenda enfáticamente autorizar y sancionar malos usos, que interesa al crédito de las ciencias y á la pureza del lenguaje el rechazar. Poca disculpa tenia el botánico Ortega cuando escribía *epiderma* por *epidermis*: mayor la habia en el agricultor Arias que modestamente confesaba haber empezado su carrera cultivando con sus manos encallecidas el terreno, cuando ponía *peri-permo* por *perisperma*, *cotiledones* por *cotiledónes*, y plantas *acotiledónes monocotiledónes* por *acotiledónias, monocotiledónias* &c. Estos errores y otros semejantes no han encontrado quien los censure ó quien los couozca entre los que se meten á censurar.

Nosotros los señalamos únicamente como prueba del escrupuloso cuidado que debe ponerse en la nomenclatura, á fin de purgar de lunares los libros científicos y artísticos, é impedir que se forme vulgo entre los que los leen y estudian por carrera ó por aficion. Lejos de estar renidos los laboratorios, los talleres y los campos, con la exactitud, con el buen gusto, y con la pureza del lenguaje, piden estas calidades como un atractivo, y las necesitan como una condicion indispensable para no hacerse indignos de la alta proteccion de las ciencias.

Repetimos que permanecemos dispuestos á seguir el debate, si hay quien se nos oponga, hasta que no quede la menor sombra de duda, y el público sea nuestro juez.

(Semanario industrial.)

Intendencia general militar.

No habiendo sido admisibles las proposiciones que se hicieron en la subasta celebrada en la Intendencia militar de Aragón el día 22 del mes próximo pasado para contratar el servicio de utensilios por término de cuatro años á las tropas estantes y transeúntes en todo aquel distrito, he dispuesto, de acuerdo con el dictamen de la Intervencion general y en virtud de las facultades que me estan concedidas, que para el día 26 del corriente mes se celebre por esta Intendencia general otra nueva subasta con el mismo objeto, prefiendo igual duracion de cuatro años, que deberán contarse desde 1.º de Julio próximo venidero hasta fin de Junio de 1845.

Lo que se anuncia al público para que los sujetos que quieran interesarse en esta empresa puedan hacer las proposiciones que gusten en el acto del remate, que se ha de verificar precisamente á las doce del mencionado día 26 en los estrados de la misma Intendencia general, con sujecion á las bases y condiciones que previene el pliego general de este ramo, que desde hoy estará de manifiesto en la secretaria para la inteligencia de los licitadores; y se advierte que despues

Se han dado en pago.

147 títulos de á 2,000 pesos.
42 id. de á 1,000 pesos.
80 id. de á 500 pesos.
558 id. de á 100 pesos.

Madrid 5 de Marzo de 1841.—Manuel Cantero.

Documentos de deuda activa extranjera admitidos en pago de fincas y amortizados en todo el referido mes, con expresion de su numeracion y valor.

De 200 ps.	De 300 ps.	De 1,200 ps.	De 2,400 ps.
10.	3.	11.	7.
22,470	540	5,146	5,692
24,050	4,490	5,145	7,047
18,026	2,865	3,144	5,008
6,674	..	11,156	8,990
16,040	..	2,167	5,607
12,716	..	5,565	5,268
20,957	..	5,567	8,596
2,190	..	8,150	..
5,188	..	542	..
4,958	..	11,965	..
..	..	6,024	..

Su valor pesos fuertes..... 54,400

Madrid 5 de Marzo de 1841.—Manuel Cantero.

Yo el infrascrito escribano de S. M., notario de los Reinos y del número del crimen de los juzgados de primera instancia de esta corte &c.

Doy fe: Que en el juzgado de primera instancia del señor D. Manuel María de Basualdo, y por mi testimonio se sigue causa en virtud de denuncia hecha por D. Diego de Berda, capitán del regimiento provincial de Sigüenza en nombre y representación de dicho cuerpo y del de Soria, de un artículo inserto en el periódico *Huracan* núm. 198, del jueves 28 de Enero último, y párrafo que principia: "El comportamiento en esta plaza", y concluye: "que los brazos de su padre": En cuya causa consta el acta del tenor siguiente:

Acta. En la villa de Madrid á 27 de Febrero de 1841, reunidos los jueces de hecho para declarar si há ó no lugar á la formación de causa contra el artículo inserto en el periódico titulado el *Huracan*, en el párrafo que empieza: "El comportamiento en esta plaza", y concluye: "Que los brazos de su padre", en el artículo de noticias, núm. 198, correspondiente al día 28 de Enero próximo pasado, y que ha sido denunciado en concepto de injurias á los regimientos provinciales de Sigüenza y Soria, y que en nombre y representación de dichos dos cuerpos ha sido denunciado por Don Diego Berda, capitán de dicha arma; y habiendo tratado y conferenciado detenidamente sobre los particulares que abraza, se procedió á la votacion y resultó por unanimidad haber lugar á la formación de causa; y lo firmaron, despues de haber observado las formalidades que previene la ley.—Manuel Victorio Rodriguez.—Felipe de Nobales.—Rito Garrido.—Felipe Gomez Caballero.—Antonio Bermejo.—Joaquin Leon y Carbon.—José Maria de Garamendi.—Francisco Astiz.—Manuel de Azpilcueta.

Lo relacionado mas por menor resulta y aparece de la causa citada, y lo inserto corresponde con su original á que me remito; y para que conste en cumplimiento de lo mandado, y remitir al Sr. redactor de la Gaceta de esta corte, pongo el presente que signo y firmo en Madrid á 5 de Marzo de 1841.—Mariano Pedraza.

Yo el infrascrito escribano de S. M., notario de los reinos y del número del crimen de esta villa &c.

Doy fe: Que en el juzgado de primera instancia del Señor D. Manuel María de Basualdo, y por mi testimonio, se sigue causa en virtud de denuncia hecha por el licenciado D. Patricio Joaquin de Avila, promotor fiscal del juzgado de esta corte, de un artículo inserto en el periódico *Huracan*, núm. 215, del lunes 15 de Febrero de 1841, que principia, "Nos vemos precisados", y concluye, "es incompatible con el carácter que se atribuye", en cuya causa consta el acta del tenor siguiente:

Acta. En la villa de Madrid á 5 de Marzo de 1841, reunidos los jueces de hecho para declarar si há ó no lugar á formación de causa contra el articulo inserto en el periódico titulado el *Huracan* del día 15 de Febrero último, número 215, que principia "Nos vemos precisados", y concluye, "es incompatible con el carácter que se atribuye", denunciado como subversivo en primer grado, por el fiscal Don Patricio Joaquin de Avila; y habiendo tratado y conferenciado sobre los particulares que contiene, se procedió á su votacion, y resultó haber lugar á formación de causa por seis votos contra tres; y lo firmaron despues de haber observado las formalidades que previene la ley.—Agustin Frutos y Torrado.—Andres Finat.—José Tomé de Ondarreta.—Manuel Breton.—Francisco de Florez y Garcia.—Ramon de Carranza.—Lorenzo de Iruega.—Pablo Heredia.—Pedro Julian Aupetit.

Lo relacionado mas por menor resulta y aparece de la causa citada; y lo inserto corresponde con su original, á que me remito; y para que conste en cumplimiento de lo mandado, y remitir al Sr. Redactor de la Gaceta de esta corte, pongo el presente que signo y firmo en Madrid á 5 de Marzo de 1841.—Mariano de Pedraza.

AVISO IMPORTANTE.

Documentos que se hallan de venta en Madrid en la imprenta de Burgos, calle de Toledo, frente á S. Isidro, y en la librería de Cuesta para la presentacion de relaciones estadísticas decretada por la Regencia provisional del Reino en 7 de Febrero último, y prevenida para Madrid por su Excelentísimo ayuntamiento en 28 del mismo.

En cuartilla.

General para jornaleros para Madrid, á cuarto.
Idem para la provincia, á cuarto.

En medio pliego.

General para propietarios, haendados, comerciantes, industriales, funcionarios, eclesiásticos &c. para Madrid, á dos cuartos.

El mismo para idem de la provincia, á dos cuartos.
Particular para forasteros, á tres cuartos.
Idem para administradores, á tres cuartos.
Pliego de resúmenes para los ayuntamientos, á ocho cuartos.
Pliegos intercalares para los mismos, á seis cuartos.
Nota.—Si algun ayuntamiento necesitare de estos últimos pliegos por mayor, de 50 arriba se le hará alguna rebaja.

José Losada, fabricante relojero establecido en Lóndres en la casa núm. 20 de la calle de Woburn Buildings Tavistock square, avisa al público que recibe comisiones de relojeros, plateros, maquinistas, dentistas y otros ramos. Tiene un surtido de relojes de bolsillo, mesa, joyería &c. de todos autores, calidades y precios, de lo que puede suplir á cualquiera que le honre con sus órdenes: en la inteligencia que tomados por él en Lóndres de cualquier autor que el que ordene prefiera, hallará una ventaja de un 25 por 100. En cualquiera clase de maquinaria ó herramientas puede con seguridad ofrecer las mismas ventajas por los conocimientos que tiene en todos los artículos citados.

Pasado mañana martes 9 de Marzo de 1841 se cierra la venta de billetes, á cuatro cuartos cada uno, para la rifa de un cerdo á beneficio de los niños de la inclusa de Madrid, en el nuevo sitio de la calle de Espoz y Mico, frente á la casa nueva reedificada sobre el sitio que ocupó el extinguido convento de PP. mínimos de la Victoria. El sorteo se verificará públicamente con la debida formalidad el día siguiente miércoles al medio día en el expresado sitio, introduciéndose en el globo las bolas que representen los números que contengan los billetes que solamente se hubieren expendido; y verificado se anunciará por la Gaceta y Diario el número premiado, para que se presente el interesado con el billete que le obtuviere, á quien se le entregará el cerdo: advirtiéndose que si en el término de ocho dias no hubiese acudido á quien toques la suerte, se venderá con la mayor ventaja posible dicha res, y se tendrá su importe en depósito hasta que comparezca.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 5 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 23 $\frac{1}{2}$ con cupones al contado: 28 $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{2}$, trece dieziseisavos, cinco dieziseisavos, $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{2}$ y 28 $\frac{1}{2}$ á v. f. ó vol. y firme: 29, 28 $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{2}$, 29 $\frac{1}{2}$ y 29 $\frac{1}{2}$ á v. f. ó vol. á prima de $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{2}$ y $\frac{1}{2}$ por 100 con cupones.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Vales Reales, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interés, 6 $\frac{1}{2}$ á 60 d. f. ó vol. á prima de $\frac{1}{2}$ por 100 nuevas.
Accion del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Lóndres, á 90 dias, 36 $\frac{1}{2}$.
Paris, 15-15 á 14.
Coruña, $\frac{1}{2}$ din. d.
Granada, $\frac{1}{2}$ á $\frac{1}{2}$ id.
Málaga, $\frac{1}{2}$ id.
Santander, 1 $\frac{1}{2}$ b.
Santiago, $\frac{1}{2}$ d.
Sevilla, $\frac{1}{2}$ pap. b.
Valencia, $\frac{1}{2}$ b.
Zaragoza, $\frac{1}{2}$ id.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

EN virtud de providencia dictada por el Sr. D. Antonio Viadara, ministro honorario de la audiencia territorial de Barcelona, y juez de primera instancia de esta corte; y para hacer saber el contenido de un despacho del Sr. Juez de primera instancia de la ciudad de Motril y su partido, á Don José María Aspre, vecino de la ciudad de Toledo, y residente al presente en esta corte, cuya habitacion se ignora, se le cita, llama y emplaza para que tan luego como llegue á su noticia este anuncio, comparezca en el juzgado de S. S., que la tiene piso bajo de la audiencia territorial, de doce á dos de su tarde; bien entendido que su falta de comparecencia le podrá ocasionar perjuicio.

de concluido el remate en favor del mejor postor, no se admiten proposiciones de ninguna especie.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Habiéndose denunciado ante el Sr. alcalde constitucional D. Santiago Alonso Cordero, por D. Ramon Esteban y Virto, apoderado del ayuntamiento de Ubeda, un artículo inserto en el periódico *El Castellano*, núm. 1599, del día 4 de Enero próximo pasado, que principia: "Es preciso que llamen VV. la atención del Gobierno", y concluye: "segun previene el referido decreto", se procedió á celebrar el sorteo de los nueve jueces de hecho que con arreglo á la ley debian componer el jurado, y observadas todas las formalidades que la misma previene, tocó á los sujetos siguientes: D. Domingo Pereda, D. Fermin Nicasio Gonzalez, D. Antonio Carbonell, D. Carlos Pascali, D. Laureano de las Fuentes, D. José Leoncio Perez, D. Pascual Seco, D. Juan José Barsena y Don Rafael Civatti, quienes declararon haber lugar á la formación de causa por unanimidad. Madrid 4 de Marzo de 1841.—El secretario del Excmo. ayuntamiento constitucional, Cipriano María Clemencin.

DIRECCION GENERAL DE LA CAJA NACIONAL DE AMORTIZACION.

Febrero de 1841.

Documentos de deuda activa extranjera cancelados, su numeracion y valor, admitidos en cambio de títulos al portador de la deuda interior en todo el referido mes.

De 200 pesos, 95; de 400, 1; de 800, 52; de 1,200, 19; de 2,400, 56; y de 4,800, 50.
Pesos fuertes, 409,800.

Su numeracion.

De 200 pesos.			
18,179	12,715	9,819	
26,974	20,158	10,059	
25,858	24,785	10,460	
29,521	25,418	19,876	
15,459	20,057	11,255	
27,691	20,657	11,551	
20,401	2,602	5,166	
2,888	24,553	6,486	
25,886	15,550	28,757	
2,951	15,529	12,262	
576	21,919	12,275	
5,515	25,126	12,496	
5,580	4,200	21,402	
5,006	7,710	21,282	
5,241	21,564	24,856	56
6,577	29,066	2,758	
6,026	29,190	20,654	
7,151	5,215		
7,568	29,555	52	5,635
8,416	18,459		9,920
11,696	5,584	De 1,200 pesos.	9,454
11,670	6,285		9,098
12,804	21,687		4,593
15,516	24,485		5,575
15,551			1,488
15,157	93		9,559
15,150			9,946
15,779	De 400 pesos.		9,741
15,786			2,465
16,241	61,651		1,054
16,455			9,257
19,179	1		2,454
20,172			4,597
20,597	De 800 pesos.		4,599
21,922			6,618
22,911			5,558
22,192	1,715		5,755
23,551	22,356		3,799
22,960	22,534		6,117
24,667	16,559		7,026
24,607	25,811		7,517
25,579	27,200		9,594
26,075	19,876		117
25,445	26,993		189
26,278	18,707		5,751
26,580	21,715	De 2,400 pesos.	6,795
26,177	9,706		8,406
26,675	28,858		8,407
26,910	29,669		181
27,509	26,707		424
26,966	7,756		1,205
27,956	5,576		1,607
27,952	29,375		1,859
29,551	22,471		8,588
29,651	19,015		8,452
29,176	17,674		2,865
28,077	23,754		4,675
29,189	9,819		4,819
27,983	23,072		4,895
28,042	24,620		5,657
965	19,999		8,266
26,254	24,689		8,527
5,601	28,340		8,529
26,822	80		8,578
25,149	27,152		8,580
21,920	14,495		8,595
7,569	27,611		8,579
4,154	26,799		9,805
23,745	20,116		
24,129	23,674		
25,659	5,865		
	6,865		
			50

IMPRENTA NACIONAL.

COLECCION DE LEYES, REALES DECRETOS,

ORDENES Y REGLAMENTOS DEL GOBIERNO
Y DE LAS DIRECCIONES Y AUTORIDADES SUPERIORES.

Entrega del mes de DICIEMBRE de 1840, con la portada y los índices cronológico y alfabético.

Se halla de venta en el despacho de la Imprenta Nacional al precio de 5 rs.

Con esta entrega, que es la última del año anterior, se halla completo el tomo correspondiente á dicho año. Dentro de breves días, según se anunciará, habrá tomos encuadernados en pasta y á la rústica.

Al editor de un extracto alfabético de esta colección, que para encarecer su obra, decía que la de la Imprenta Nacional no tiene orden ninguno, contestamos presentando al público el tomo de 1840. No pareciéndonos delicado hacer comparaciones con otras obras de esta clase, solo diremos que la nuestra es muy copiosa y correcta, de un carácter de letra claro y legible, de un papel de cuerpo y duración, sin omitirse en ella ninguno de los estados y modelos que acompañan á las órdenes y circulares, y que su forma y coordinación es la misma que se adoptó en 1814, cuando principió á publicarse, y tan sencilla, natural y cómoda, que es la que se usa en todas las buenas compilaciones de este género.

BIBLIOGRAFÍA.

LA NUEVA LEY AGRARIA,

POR

DON DIEGO GONZALEZ ALONSO.

Los Sres. suscriptores podrán recoger los ejemplares de esta obra en la librería de Brun y Castillo, calle de Carretas, en donde para los que no sean suscriptores se halla venal á 12 rs., y lo mismo en las provincias.

(Cuando hayamos examinado esta obra expondremos sobre ella nuestro juicio.)

En las mismas librerías, tanto de la corte como de las provincias y de Ultramar, en que se admitían suscripciones á la obra anterior, se reciben para los

ELEMENTOS

DE

JURISPRUDENCIA CRIMINAL.

á que ha unido el autor tres tratados sobre las materias clásicas de la facultad.

LOS suscriptores á las obras que á continuación se expresan, pasarán á la librería de la viuda de Razola á recoger las siguientes:

Entrega 6^a de la Ciencia del Gobierno, obra de moral, de derecho y de política.

Idem 4^a y 5^a Italia pintoresca, que comprende Nápoles, Sicilia y Malta.

Idem 5^a y 6^a Museo de pintura y escultura correspondientes á la serie 15.

La doncella de Missolonghi, drama original, en cinco actos, en prosa, por D. P. M. Se vende en la expresada librería á 6 rs.

LIBRERIA DE MONIER,

Carrera de San Gerónimo.

EL TABOADA, octava edición, dos tomos en 4^o, 70 reales rústica, y 80 rs. pasta.

JESUCRISTO EN PRESENCIA DEL SIGLO, dos tomos en 8^o, 20 reales rústica, 24 rs. pasta.

HISTOIRE DE L'ESPAGNE MODERNE, por Marliani, dos tomos en 8^o frances, 60 rs.

Obras que se hallan de venta en Madrid en la imprenta de Búrgos.

La santa Biblia en latin y castellano, traducida por el Ilmo. Sr. obispo de Astorga D. Félix Torres y Amat, puesta en dos columnas para que colocada la traducción al lado del texto latino, sea mas fácil su cotejo. Segunda edición en seis volúmenes en 4^o español: se ha arreglado al equitativo precio de 174 rs. en papel, 180 en rústica y 210 en pasta, á fin de que tanto los Sres. eclesiásticos de escasas facultades pecuniarias, como las demas personas de todas condiciones puedan proveerse de una obra cuya utilidad y necesidad va generalizándose en nuestra España entre todas las clases que

desean adquirir una verdadera y sólida instrucción, según sucede en las naciones adelantadas en educación y cultura, en donde esta como la primera de las obras, es también la mas extendida y familiarizada.

La Moral de Jesucristo y de los apóstoles, ó la vida, acciones, predicaciones y predicaciones de N. S. Jesucristo, y el extracto de la doctrina de sus Apóstoles para todos los estados y personas; tomado todo á la letra de los libros divinos del Nuevo Testamento, y puesto en castellano en 1815 por el Ilmo. Sr. D. José Sabau y Blanco, canónigo entonces de S. Isidro, y despues obispo de Osma: segunda edición.

Nada puede decirse en recomendación de un libro que es necesario á todas las personas, y que será el manual diario y preferible para los fieles cristianos de todas edades y condiciones que deseen instruirse en los principios fundamentales de la religion, tomados en su misma fuente: lleva un índice para que se pueda buscar y leer en él el Evangelio del día en todos los del año, y la Pasión en los de la Semana Santa; y se vende al equitativo precio de 10 rs. en pasta, á pesar de ser un tomo en 8^o de mas de 400 páginas de impresión aprovechada.

El Código eclesiástico primitivo, ó las leyes de la iglesia, sacadas de sus primitivas y legítimas fuentes. Traducción del italiano: segunda edición ilustrada con un apéndice histórico-crítico-apologético de los principales puntos de legislación y disciplina eclesiástica contenidos en su texto, y particularmente de los relativos á la autoridad de los obispos y de los príncipes de la iglesia, y á los límites de las dos potestades, espiritual y temporal: un volumen en 8^o grande, 14 reales pasta.

Tratado histórico-canónico del origen, derechos y obligaciones de los curas párrocos: dos tomos en 4^o, 56 rs. rústica. Obra á propósito, no solo para los que ejercen el ministerio parroquial, sino también para todo eclesiástico y para los que se dedican al estudio del derecho canónico. En el segundo se ha insertado, traducido del frances, el precioso opúsculo de Mr. Alfonso de Lamartine, que da idea del carácter respetable del cura párroco, de lo sublime de sus funciones, y de las prendas eminentes que deben adornarle.

Tratado de la Imitación de Cristo, del venerable Kempis, nuevamente traducido al castellano en lindo tamaño y edición, siendo esta ya la segunda: á 4 rs. en papel y 6 en pasta.

Nota. Del libro IV de esta obra, que trata del Santísimo Sacramento, se ha hecho edición en 8^o de letra clara para que pueda leerse en los templos, como el mas á propósito de cuantos se conocen para el objeto: se vende á 2 rs. en rústica y 4 en pasta.

El mismo tratado De Imitatione Christi, en latin, á 4 rs. en papel y 6 en pasta.

Dios inmortal padeciendo en carne mortal, ó la Pasión de Cristo, ilustrada con doctrinas y reflexiones morales, en idioma latino, por el R. P. Stanihursto, de la compañía de Jesus en el reino de Polonia, que tradujo al castellano D. Francisco Patricio de Berguizas: tercera edición. Un tomo en 8^o grande, á 16 rs. en pasta.

Idem la misma obra en 8^o regular, á 12 rs. en pasta.

Demostación de la existencia de Dios y de sus atributos, tomada del espectáculo de la naturaleza, del conocimiento del hombre, y de la idea del Ente infinito. Esta obra, la mas clásica é importante de Fenelon, fue escrita para combatir la incredulidad y el ateísmo de su siglo. Un tomo en 8^o, á 10 rs. en pasta.

Sgambati, Curso completo de teología, generalizado actualmente en las universidades de Italia y Alemania, como preferible á los conocidos por su método, laconismo y elegante y pura latinidad: 14 tomos en cuarto, encuadernado en siete volúmenes, 112 rs. en pergamino. (Se continuará.)

Estampas que se hallan de venta en el despacho de la Imprenta Nacional.

Encuentro de Jesus con su Madre en la calle de la Amargura, con el nombre de Pasma de Sicilia.

Otro cuadro del inmortal Urbino (Rafael) que representa lo siguiente. Cuando el Señor era conducido al Calvario con la cruz á cuestas cae en el suelo rendido con el peso: acude Simon Cirineo á socorrerle para que pueda levantarse: la Santa Virgen, San Juan, la Magdalena y las Marías que habian salido al encuentro, lloran viendo á Jesus, quien les dijo que no llorasen por él sino por sus propios hijos. El grabado de la estampa es del célebre profesor Selma (Fernando), quien acertó con su diestro buril á imitar aquella expresión vivísima en las figuras que tanto distingue á Rafael, y aquella sublime magestad que caracteriza la composición. Tiene de alto 20 p., y de ancho 14 p. y 6 l. Precio 50 rs.

Cuadro pintado por D. Diego Velazquez.

En él aparece este célebre pintor español retratando á la Infanta Doña Margarita, hija de Felipe IV, y entre tanto para divertirla han entrado y forman parte de su comitiva los dos enanos Nicolas Pertusano y Maria Barbola. Para quien conoce la valentía del pincel de Velazquez y la maestría con que retrataba, no hay necesidad de encarecer la composición presente que grabó en Paris Mr. Andouin, conservando bastante bien el carácter del original: tiene de alto 19 p. y 9 l., de ancho 16 p. y 8 l. Precio 30 rs.

Una fábrica de tapices, ó las Hilanderas.

Este es uno de los mejores cuadros de Velazquez, y del cual habla Mengs con el mayor elogio en su Tratado de la pintura: representa lo siguiente. A la derecha del cuadro se ve una muger hilando y hablando con una jóven que está

apartando ó descorriendo una cortina para dar luz: á la izquierda se descubre otra muchacha bien formada, vista de espaldas que está devanando, y otra le trae un cesto de madejas para devanar: algo apartada aparece otra que se ocupa en cardar lana; y en el fondo se ven unas señoras mirando unos tapices que estan colgados. Grabó este hermoso cuadro el acreditado profesor Muntaner (F.) con inteligencia de la degradación y ambiente del lienzo. Tiene de alto 17 p., de ancho 22 p. y 5 l., precio 50 rs.

San Gregorio Magno.

Este cuadro, que se ignora lo que representa, aunque creen algunos sea San Gregorio Magno, es original de José Ribera, natural de San Felipe, en el reino de Valencia, conocido y celebrado en todo el mundo con el nombre de Españolito. Lo dibujó con notable exactitud José Camaron, y lo grabó con su particular maestría D. Blas Ametller. Tiene de alto 19 p. y 4 l., y de ancho 15 p. y 7 l., precio 50 rs.

La Fragua de Vulcano.

También pintó D. Diego Velazquez este excelente cuadro, cuya composición representa lo siguiente. El dios del fuego se queda inmóvil al oír las injurias que padece su honor por la correspondencia criminal de su esposa Venus con Marte. En los ciclopes que se hallan presentes se ve una expresión admirable, pero aun sube de punto la de Vulcano, quien está como traspasado con la mortal flecha de los celos. Fue grabado este cuadro en Paris por Henriquez, conservando bastante bien la expresión de las figuras originales. Tiene de alto 17 p., y de ancho 22 p. y 3 l., precio 50 rs.

TEATROS.

PRINCIPE. A las cuatro de la tarde.

Se pondrá en escena por última vez la gran comedia de magia en tres actos, titulada

LOS POLVOS DE LA MADRE CELESTINA.

A las ocho de la noche se repetirá la función extraordinaria ejecutada ayer á beneficio de la actriz característica Doña Gerónima Llorente.

1^o

Una de las mejores sinfonías á completa orquesta.

2^o

Se pondrá en escena la comedia nueva, original, en cuatro actos y en verso, titulada

CUENTAS ATRASADAS.

Como este título puede dar lugar á interpretaciones, bueno es advertir que las cuentas de que se trata no aluden á negocios de administración pública. El autor se ha complacido en secundar los loables deseos de una actriz tan laboriosa como la señora Llorente, á cuyo beneficio se estrenó esta comedia creando expresamente para ella un carácter tan original y tan interesante como le ha sido posible, y procurando que la fábula en que ese carácter se desarrolla no carezca tampoco de interés y novedad, así en los incidentes como en el conjunto.

3^o

Un terceto bailable, sacada su música de la ópera La Ceneréntola, y desempeñado por las señoras Diez, Saavedra y el Sr. Casas.

4^o

El chistosísimo sainete, cuyo título es

HERIR POR LOS MISMOS FILOS.

CRUZ. A las cuatro de la tarde. Se ejecutará la función extraordinaria siguiente:

1^o Sinfonía de la Gazza ladra.

2^o Cavatina de la ópera Chiara di Rosemberg, por la señora Antunez.

3^o Cavatina de la ópera Capuleti ed i Montechi, por la Sra. Matamala.

4^o Duo de L'Elixir de Amore, por la Sra. Serrano y señor Barba, con decoracion y trajes.

5^o Sinfonía de la ópera Semiramide.

6^o Se presentará en la escena por última vez el señor Borelly, domador de fieras, acompañado de su hija, haciendo una repeticion general de todos sus ejercicios con sus animales feroces, dando fin con el fuego artificial.

Nota. Los señores abonados tendrán reservados los billetes de sus localidades hasta las doce de la mañana en los respectivos despachos.

A las siete y media de la noche.

Se volverá á poner en escena la ópera seria en tres actos, música del maestro Donizetti, titulada

LUCIA DI LAMERMOOR.

EDITOR RESPONSABLE, M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.